

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NO. ARCOTEL-2026-0227
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. ALEXANDRA ORTEGA
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES -
ARCOTEL

“ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000024, de 9 de junio de 2022, el Servicio de Rentas Internas (SRI) estableció disposiciones acerca de la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de manera electrónica, así como la obligatoriedad de emisión de los comprobantes de retención electrónicos en la Versión ATS; dicha Resolución, establece principalmente que, ciertos contribuyentes deberán incorporar el esquema de emisión de comprobantes electrónicos (de venta, retención y documentos complementarios) hasta el 29 de noviembre de 2022. (...)

Que, mediante Registro Oficial Nro. 231 de 25 de febrero de 2026, se publicó el Acuerdo Nro. MEF-MEF-2026-0005A, de 3 de febrero de 2026, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, expidió el “REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APERTURA, RENDICIÓN, REPOSICIÓN, LIQUIDACIÓN, DEVOLUCIÓN DE SALDOS Y CIERRE DE FONDO DE CAJA CHICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”. (...)

RESUELVE:

“Artículo 1.- Objeto Establecer los procedimientos para la adecuada administración y control de los fondos de caja chica en las dependencias y Entidades Operativas Desconcentradas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con la finalidad de garantizar su integridad y disponibilidad implementando los respectivos procedimientos internos para la ejecución del gasto bajo criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuenta en el uso de estos

El objetivo único del fondo de caja chica es atender necesidades y cubrir obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido”

f.- Elaborado, Lcda. Cecilia Correa, Contadora General; f.- Revisado, Mgs. Andrea Vacas, Directora Financiera; f.- Suscrito, Mgs. Alexandra Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 14 de septiembre de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO